



82/2024

CONVENIO MODIFICATORIO No. JAPAMI/SERV/2023-14-01

Convenio Modificatorio relativo al Contrato de Servicios número **JAPAMI/SERV/2023-14**, que celebran por una parte la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto., representada en este acto por los CC. José Lara Lona y Héctor Arturo Rangel Rangel, en calidades de Director General y Apoderado Legal, respectivamente, a quienes en lo sucesivo se les denominará **JAPAMI**, y por la otra, la empresa denominada **NUMERAL8 DE MÉXICO, S.A. de C.V.**, representada en este acto por su Apoderada Legal María Verónica Argain, a quien en lo sucesivo se le denominará **EL PRESTADOR**, los cuales, cuando actúen de manera conjunta se les denominará **LAS PARTES**, mismo que someten a las cláusulas otorgadas después de manifestar los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El día 07 de septiembre de 2023, **LAS PARTES** celebraron Contrato de Servicios No. **JAPAMI/SERV/2023-14**, con objeto de que **EL PRESTADOR** realice el **SERVICIO DE INFORMACIÓN DIGITAL AL USUARIO DE JAPAMI**.

SEGUNDO. **LAS PARTES** establecieron en el contrato señalado en el antecedente Primero como monto total la cantidad de **\$1'426,684.00 (Un millón cuatrocientos veintiséis mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**, con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

TERCERO. La vigencia que se pactó originalmente en la cláusula Cuarta del contrato principal fue de **92 (Noventa y dos) días naturales** contados a partir del **07 de septiembre de 2023 al 07 de diciembre de 2023**.

CUARTO. Con fecha 27 de noviembre de 2023, mediante oficio 2931 consta la Fe de Erratas, en donde se informa que se estableció erróneamente la vigencia, por lo que se cita la nueva vigencia de **124 (Ciento veinticuatro) días naturales** contados a partir del **07 de septiembre de 2023 al 08 de enero de 2024**.

Por así convenir a sus intereses, **LAS PARTES** están de acuerdo en suscribir el presente convenio, para modificar el Contrato de Servicios No. **JAPAMI/SERV/2023-14** en el contenido de la cláusula Cuarta, modificando la vigencia del contrato, a fin de lograr la consecución de las actividades pactadas.

Derivado los antecedentes señalados, **LAS PARTES** convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. **LAS PARTES** manifiestan que la celebración del presente convenio tiene por objeto modificar la cláusula Cuarta del contrato principal No. **JAPAMI/SERV/2023-14**, así como la vigencia de la **Fe de Erratas**, como se precisa a continuación:

CLÁUSULAS

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA

GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

1/3

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Blvr. Juan José Torres Landa No. 1720 Col. Independencia, Irapuato, Gto.

(462) 606 9100

www.japami.gob.mx

CONVENIO MODIFICATORIO
NO. JAPAMI/SERV/2023-14-01



[.....]

Textualmente dice:

CUARTA. VIGENCIA DEL CONTRATO. LAS PARTES están de acuerdo que la vigencia del contrato de servicios será por **124 (Ciento veinticuatro) días naturales** contados a partir del **07 de septiembre de 2023** al **08 de enero de 2024**, toda vez que así lo requieren las necesidades de **JAPAMI**.

[.....]

Para quedar como sigue:

[.....]

CUARTA. VIGENCIA DEL CONTRATO. LAS PARTES están de acuerdo que la vigencia del contrato de servicios será por **163 (Ciento sesenta y tres) días naturales** contados a partir del **07 de septiembre de 2023** al **16 de febrero de 2024**, toda vez que así lo requieren las necesidades de **JAPAMI**.

[.....]

SEGUNDA. Sin perjuicio de lo anterior, el contenido de las declaraciones y clausulado establecido en el contrato primigenio antes citado, no modificado mediante este instrumento legal, conservan todo su valor y fuerza legal, pues no es intención de las partes novar o modificar los demás acuerdos.

El presente convenio se firma en dos ejemplares en la ciudad de Irapuato, Gto., a los **13 trece días del mes de diciembre del año 2023 (Dos mil veintitrés)**.

POR EL PRESTADOR

MARÍA VERÓNICA ARGAIN
APODERADA LEGAL

POR JAPAMI

JOSÉ LARA LONA
DIRECTOR GENERAL

HÉCTOR ARTURO RANGEL RANGEL
APODERADO LEGAL

CONVENIO MODIFICATORIO
NO. JAPAMI/SERV/2023-14-01

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA
GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

2/3



TESTIGOS

ERICK PACHECO LÓPEZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

HORTENSIA GÓMEZ REYES
COORDINADORA DE DESARROLLO
INSTITUCIONAL Y SISTEMAS DE GESTIÓN

****Nota:** La presente hoja de firmas forma parte integrante del Convenio Modificatorio No. JAPAMI/SERV/2023-14-01, de fecha 13 de diciembre del año 2023 (dos mil veintitrés).

CONVENIO MODIFICATORIO
NO. JAPAMI/SERV/2023-14-01

2024
200 AÑOS DE GRANDEZA
GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

